



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA Y  
COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INVESTIGACION, DESARROLLO E  
INNOVACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y TÉCNICA

## **TRÁMITE DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2014: ACCIONES DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL, DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016**

Mediante la presente, el subdirector general de Proyectos Internacionales efectúa la notificación del requerimiento de subsanación de las solicitudes, que figuran en el anexo 1, presentadas a la convocatoria del año 2014 de ayudas correspondientes a la Modalidad 2: Acciones de Programación Conjunta Internacional, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

De conformidad con lo establecido en la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad y el artículo 11, punto 15 de la resolución de 6 de agosto de 2014, por la que se efectúa la convocatoria 2014 de la modalidad 2: "Acciones de Programación Conjunta Internacional", el órgano instructor del procedimiento designado en la convocatoria podrá requerir, si la solicitud, siempre que cuente con el contenido mínimo a que se refiere el apartado 7 de dicho artículo 11, no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las acciones por parte de los interesados para la correspondiente subsanación se harán a través de <https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud/>, ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Tales acciones deberán estar avaladas mediante la firma electrónica del representante legal de la entidad solicitante.

El representante legal de la entidad solicitante deberá completar el envío de la documentación con su firma electrónica en el plazo legalmente establecido.

El órgano instructor. El subdirector general de Proyectos de Internacionales.  
Joaquin Serrano Agejas.

FIRMADO por : JOAQUIN ANGEL SERRANO AGEJAS. A fecha : 22/10/2014 17:58:05  
El documento consta de un total de 3 folios. Folio 2 de 3 - Código Seguro de Verificación: 376519-58167177. Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011

FIRMADO





**Anexo I**

<b>CÓDIGO MÁQUINA DEL EXPEDIENTE</b>	<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>MOTIVO SUBSANACION</b>
SRET201400X060842CV0	Q5850011G	CENTRO DE INVESTIGACION ECOLOGIA Y APLICACIONES FORESTALES CCT	Si bien consta la firma registrada del subproyecto correspondiente, falta la firma del representante legal de la entidad coordinadora respecto a la solicitud coordinada.

FIRMADO por : JOAQUIN ANGEL SERRANO AGEJAS. A fecha : 22/10/2014 17:58:05  
El documento consta de un total de 3 folios. Folio 3 de 3 - Código Seguro de Verificación: 376519-58167177. Verificable en sede electrónica según Orden Ministerial del 24/2/2011